



## **II CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES/ VENTANAS, FACHADAS Y CALLES EN HONOR A MARÍA STMA. DE LA SIERRA 2021**

La Delegación de Feria y Fiestas del Itmo. Ayuntamiento de Cabra, convoca el Concurso de decoración de balcones/ventanas, fachadas y calles con motivo de la Festividad en honor a María Stma. de la Sierra 2021, cuyo objetivo es implicar a la ciudadanía para fomentar las tradiciones más singulares de nuestra ciudad.

El Concurso se regirá por las siguiente

### **CONVOCATORIA**

**1ª.-** Podrá participar cualquier persona o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Cabra, o arrendataria de la misma, o calle o grupos de calles, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúnan las condiciones necesarias para su decoración sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes. Cada vivienda solo podrá participar una vez, independientemente de los balcones y ventanas que sean adornados.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Balcones/ventanas, fachadas y calles en honor de María Stma. de la Sierra.

**2ª.-** Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu).

**3ª.-** Queda a iniciativa de los participantes el tipo de decoración, siempre teniendo en cuenta las tradiciones de nuestra ciudad, pero respetando el entorno y garantizando la seguridad.

**4ª.-** El plazo de inscripción finalizará el día 31 de agosto de 2021 a las 14'15 h.

**5ª.-** Las solicitudes de inscripción serán remitidas por correo electrónico a la dirección [fiestas@cabra.es](mailto:fiestas@cabra.es), en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I o bien llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115).

**6ª.-** Los Balcones/ventanas, fachadas y calles deberán exhibirse, al menos, durante los días 3 al 8 de septiembre, ambos incluidos, volviendo a su estado original como fecha tope el último día del mes de septiembre del año en el que se convoca el concurso.

**7ª.-** Serán objeto de exclusión del Concurso aquellos balcones/ventanas, fachadas y calles que incumplan las normas elementales de higiene y limpieza del balcón, de la ventana y de su entorno, en evitación de molestias a vecinos y usuarios de la vía pública. En el caso de que la decoración

incluya plantas, estas no podrán ser colocadas en latas o recipientes que desluzcan la decoración, el riego de tiestos se hará de tal forma que en modo alguno escurra el agua a la calle.

**8ª.-** El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.
- Vocales:

- Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.
- Tres personas designadas por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con el objeto de este concurso.

- Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

- Secretario: El/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las presentes bases, así como declarar desierto algunos de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar la presente convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**9ª.-** El jurado calificador visitará todos los balcones inscritos los días 1 y 2 de septiembre.

Los premios se harán públicos el día 3 de septiembre a las 13 h. en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

El jurado no accederá nunca a las viviendas por lo que los balcones/ventanas, fachadas y calles deben ser visibles desde la vía pública.

**10ª.-** Para la calificación y concesión de premios, el Jurado calificador tendrá en cuenta, entre otros criterios, la composición artística y la creatividad de la misma, teniendo en cuenta los elementos característicos de nuestra cultura y tradiciones.

No se podrá hacer mención a nombres de marcas, empresas comerciales ni intereses particulares.

**11ª.-** Se establecen los siguientes premios:

**BALCONES/VENTANAS:**

1º: 200 € + TROFEO

2º: 150 € + TROFEO

3º: 100 € + TROFEO

**FACHADAS:**

1º: 300 € + TROFEO

2º: 200 € + TROFEO

3º: 100 € + TROFEO

**CALLES:**

1º: 400 € + TROFEO

2º: 200 € + TROFEO

El importe de los premios se abonará con cargo a la partida presupuestaria 3383-22699.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime convenientes, así como efectuar distintos repartos de las cuantías de los mismos en función de la calidad y del número de participantes.

Los propietarios de los balcones o ventanas premiados autorizan y ceden gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a utilizar la imagen de los mismos para su uso o explotación turística.

**12ª.-** El fallo del jurado será inapelable y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

**13ª.-** Los balcones o ventanas motivo de sanción por incumplimiento de las presentes bases no tendrán derecho a premio.

**14ª.-** La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, siendo gratuita y requisito indispensable para participar.

Corresponde la interpretación de la convocatoria a la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por lo que podrán determinarse normas procedimentales, en caso de necesidad, para el mejor desarrollo del Concurso.

**15ª.-** La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

**16ª.-** Todo lo indicado en la presente convocatoria estará condicionado a lo que se establezca por parte de la autoridad sanitaria competente en relación a la pandemia que estamos sufriendo.

Cabra, agosto de 2021.